



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Baremación del procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2019. (2019060684)

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (Diario Oficial de Extremadura número 31, de 14 de febrero).

El apartado 11.1 de la citada resolución establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designará una Comisión de Baremación que estará integrada por una Presidencia y, al menos, cuatro vocalías, una de las cuales ejercerá las funciones de Secretaria, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el anexo que se acompaña a la presente resolución, encargados de baremar en el procedimiento convocado para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, los miembros de la Comisión tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, las personas aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 21 de marzo de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

- Presidencia: D. Eduardo Galán Fernández.
- Vocalías:
 - D.^a María Luisa Guerrero Martínez.
 - D. Francisco Javier González García.
 - D.^a Belén Viejo Sánchez.
 - D.^a Gema Sánchez Venegas.
 - D.^a Natividad Gutiérrez Morín.
 - D. José Manuel Trenado Moreno.
 - D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero.
 - D.^a Julia Corrales Cáceres.
 - D. Francisco Javier González Martín.
 - D.^a Carmen Bermúdez Martín.
 - D.^a Belén Fernández Durán.
 - D.^a Soledad García Garrido.
 - D. José Luis Lázaro Regidor.
 - D. Francisco José Galán Cisneros.
 - D.^a María José Sánchez-Alvador Fuentes.
 - D.^a María Pilar Navarro Arteaga.
 - D.^a Antonia María Pérez Pérez, que actuará como Secretaria.